Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014 2854 - Larroque - Entre Ríos

DECRETO Nº 484/2023 D.E.

VISTO:

Los gastos ocasionados en el desarrollo del Plan "SUMAR/PACES" y,

CONSIDERANDO:

Que, tal programa establece un Plan de Servicios de Salud (PSS) que comprende dos conjuntos de módulos y prestaciones, a saber:

- a) Servicios Generales de Salud, y
- b) Servicios de Salud de Alta Complejidad;

Que, en ese marco, y luego de firmado el Compromiso de Gestión respectivo con el Centro de Salud Dr. Santiago Bougnard, se procedió a desarrollar dicho Programa,

Que, atendiendo a las razones aquí dispuestas y ante el origen de gastos dentro del desarrollo del Plan "SUMAR/PACES", la Secretaria de Salud y Desarrollo Ambiental solicita el pago de la respectiva Factura,

Que, ha tomado intervención el Área Legal y Técnica de este Municipio,

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo dictar la norma que contemple tal situación;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE.

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE la solicitud realizada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental sobre el pago de una Factura correspondientes a gastos ocasionados en el marco del desarrollo del Plan "SUMAR/PACES" .-

Articulo 2º.- DISPONESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a abonar la Factura "C" Nº 00001-00000031, Fiorotto Antonina - Fuerza de Atracción, por un MONTO TOTAL de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS con 00/100 (\$ 24.900,00), conforme detalle obrante en la misma.-

Artículo 3º .- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Especial Nº 38 del Programa Plan Sumar/Paces.-

utiques e egístrese, y oportunamente archivese. Artículo 4°.- COMUNÍQUESE,

DESPACHO: 25 de Agosto de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leanardo Martin Fassell.-

Secretario de Gobierno: Si

Mauricio Roberto Krenn.-

Dr. Leonardo Martin Hassell Presidente Municipal CHT.: 20-26237467-0

MUHIEINGHER BE FRIENDING

